



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, - 3 JUN 2011

VISTO: La Nota Interna N° 876/2011 de fecha 02 de junio de 2011; y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma el agente Carlos Luis HIRIART, solicita la justificación de inasistencia para los días 6 al 10 de junio; 5 al 9 de septiembre y 14 al 18 de noviembre del corriente año, todas las fechas inclusive, por razones de perfeccionamiento en virtud de cursar la capacitación profesional denominada "MAESTRIA EN DERECHO PROCESAL", a realizarse en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, dictada por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario.

Que han tomado intervención el Secretario Legal, dejando constancia de que su concesión no afectará el servicio de la Secretaria a su cargo.

Que la justificación de las inasistencias se encuadran en la prescripto en la Sección IV, "JUSTIFICACIONES DE INASISTENCIAS POR RAZONES DE PERFECCIONAMIENTO", Art. N° 42 del Reglamento Interno, aprobado por Resolución Plenaria N° 152/2009.

Que la presente capacitación no genera gastos a este Tribunal de Cuentas.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el 15 inciso f) de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar la asistencia del agente Carlos Luis HIRIART, a la "MAESTRIA EN DERECHO PROCESAL", dictada por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, los días 6 al 10 de junio; 5 al 9 de septiembre y 14 al 18 de noviembre del corriente año, todas las fechas inclusive, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

...///2.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



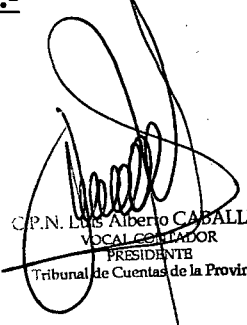
///...2.-

ARTICULO 2º.- Justificar, previa presentación de los certificados de asistencia correspondientes, los días de inasistencia en el marco de la prescripto en la Sección IV, “JUSTIFICACIONES DE INASISTENCIAS POR RAZONES DE PERFECCIONAMIENTO”, Art. N° 42 del Reglamento Interno, aprobado por Resolución Plenaria N° 152/2009.

ARTICULO 3º.- Registrar, notificar a quien corresponda, dar intervención a la Dirección de Administración. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 186 /2011.-

TCP
Confirmando DL.
Controló
Corrigió


C.P.N. LUIS ALBERTO CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia